De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCIÓN TERRITORIAL META en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO COORDINA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009.

LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUEHACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PERSIGUE LA ACTUALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA FORMACIÓN DE LOS PREDIOS.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL, A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTABLECE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES TALES COMO:

* EL IGAC ES AUTORIDAD TÉCNICA CATASTRAL REGULADORA NACIONAL.
* LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES CON CAPACIDADES PUEDEN SOLICITAR SER HABILITADOS COMO GESTORES CATASTRALES.
* LOS MUNICIPIOS PUEDEN ESCOGER ENTRE DIVERSOS GESTORES CATASTRALES (EL IGAC ES EL PRESTADOR POR EXCEPCIÓN).
* LOS GESTORES PODRÁN CONTRATAR OPERADORES CATASTRALES (PÚBLICOS O PRIVADOS) QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS.
* LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CATASTRAL CONSTITUYEN GASTOS DE INVERSIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REQUIERAN LOS GESTORES CATASTRALES. EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL TERRITORIAL ENCUENTRA LOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN, QUE IRÍAN EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META; TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN ES NECESARIO REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ELABORAR EL

ESTUDIO Y LA DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL EN LAS BASES CATASTRALES, PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META, LO CUAL ES TRASCENDENTAL PARA EL CUMPLIMENTO DE LAS METAS TRAZADAS POR EL INSTITUTO, ES POR ELLO QUE SE HACE NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE UN GRUPO DE PERSONAS QUE PRESTE DICHO SERVICIO, LO ANTERIOR DADO QUE LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO ESA LABOR.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	OTROS SERVICIOS PERSONALES	4
Especificación:	FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en derecho, Administración Agrícola, Administración de Empresas Agropecuaria, Administración Pública, Administración Empresas, Agrología, Agronomía, Arquitectura, Biología, Cartografía, Ingenierías: Ingeniería en Agroecología, Ingeniería Catastral, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Forestal, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Topográfica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniera Sanitaria, Ingeniería de Petróleos. EXPERIENCIA: Sin experiencia	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 80161501; Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos; Familia: Comercialización y distribución; Clase: Servicios de apoyo gerencial; Producto: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR EL ESTUDIO Y LA DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL EN LAS BASES CATASTRALES, PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META.

4. En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. APOYAR EN LAS LABORES DE ANÁLISIS Y REVISIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, FICHAS PREDIALES Y LAS CARTAS CATASTRALES CON SUS RESPECTIVOS ANTECEDENTES, QUE SE REALICEN EN LAS OFICINAS DE CATASTRO.

4.2. CONSULTAR Y OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DEPURAR LAS BASES CATASTRALES DE LOS PREDIOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO.

4.3. ESTUDIAR LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y METODOLOGÍA DE TRABAJO, PROPUESTA, ELABORADOS POR EL PROYECTO DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO CON RESPECTO A LA INTERRELACIÓN DE PREDIOS Y FOLIOS.

4.4. ELABORAR DOCUMENTOS DE ANÁLISIS DE PREDIOS Y FOLIOS LIBRES SOLICITADOS, PRODUCTOS DE LA INTERRELACIÓN EFECTUADA EN EL PROYECTO ICARE PARA LOS DIFERENTES PREDIOS A TRABAJAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, ANALIZANDO LAS COINCIDENCIAS Y DISPARIDADES EXISTENTES EN LAS BASES DE DATOS DE LAS OFICINAS DE CATASTRO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS FRENTE A LA INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA INTERRELACIÓN.

4.5. A PARTIR DE LOS DATOS CATASTRALES Y REGISTRALES, BUSCAR UN MAYOR NÚMERO DE POSIBLES PAREJAS,

PREDIOS FOLIO Y DIAGNOSTICAR LAS CAUSAS DE LA EXISTENCIA DE PREDIOS Y FOLIOS SIN SU CORRESPONDIENTE PAREJA EN LA BASE REGISTRAL O CATASTRAL.

4.6. DAR APOYO TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DE CAMPO DE LOS DATOS DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINEN.

4.7. REPORTAR LOS AVANCES DEL TRABAJO REALIZADO, RESULTADOS OBTENIDOS, CONSOLIDADOS Y LOS DEMÁS INFORMES REQUERIDOS, PRESENTACIÓN EN POWER POINT, SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR, NECESARIOS PARA PRESENTAR A LAS ENTIDADES.

4.8. PROPONER SOLUCIONES A LAS CAUSAS DE DISPARIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTRE EL CATASTRO Y REGISTRO.

4.9. APOYAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META Y AL PROYECTO DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EN LA INVESTIGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA.

4.10. GESTIONAR EN EL ÁREA JURÍDICA LOS PROCESOS CONTRACTUALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES.

4.11. PROYECTAR LAS COMUNICACIONES, RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CATASTRALES QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD Y LOS TÉRMINOS DE LEY VIGENTES.

5. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

5.1. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ MISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.2. GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.

6. OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

6.1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

6.2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf

6.3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6.5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

6.6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí

o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

6.7. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

6.8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

6.9. Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).

6.10.Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

6.11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

6.12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

6.13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

6.14. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,

6.15. Presentar el examen médico de preocupacional.

6.16. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.

6.17. El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

6.18. El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.

6.19. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

6.20. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del decreto no. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

6.21. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente

tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: $ 21,371,864.00 VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 7621 del 18 de agosto de 2021, Posición Catálogo del Gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Propios, Recurso 20, Dependencia 0500 Catastro actualización. A razón de $ 5.342.966 por cada contrato.

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Lugar de Ejecución: DIRECCION TERRITORIAL META

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 20 de cada mes, a razón de $ 2,671,483.00 , Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:
1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN

CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2018011000692	Actualización y gestión catastral Nacional
CODIGO META	**META**
201801100069208	EJECUTAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO PRODUCTO	**PRODUCTO**
201801100069208	Servicio de Información Catastral

8. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en derecho, Administración Agrícola, Administración de Empresas Agropecuaria, Administración Pública, Administración Empresas, Agrología, Agronomía, Arquitectura, Biología, Cartografía, Ingenierías: Ingeniería en Agroecología, Ingeniería Catastral, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Forestal, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Topográfica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniera Sanitaria, Ingeniería de Petróleos. EXPERIENCIA: Sin experiencia, para realizar prestación de servicios profesionales para elaborar el estudio y la depuración de la información registral en las bases catastrales, para los procesos de actualización catastral del municipio de Villavicencio- Meta, para lo cual se valora las hojas de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas.

No obstante, la dirección territorial meta no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de estos profesionales, a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con las funciones de la dirección territorial meta. Por lo cual se debe contar con el apoyo y servicio necesario para la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas por la dirección de la entidad.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en la vigencia 2020, se celebró un contrato similar y en su ejecución como en los informes de supervisión del mismo, se determinó que el contratista cumplió todas las obligaciones estipuladas y tuvieron un costo de hasta $ 2.593.673 por el término de un (1) mes.

La selección de los contratistas para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR EL ESTUDIO Y LA DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL EN LAS BASES CATASTRALES, PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció´ manifestando qué "...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez

Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000- 2005-01693-00 (1693)."

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de $2.671.483 m/cte. mensuales, de conformidad con la resolución No 230 del 19 de abril de 2021, la cual modifica parcialmente la resolución No 4 del 06 de enero de 2021 "por medio de la cual se adopta la escala general de honorarios para los contratos de prestación de servicios del lnstituto Geográfico Agustín Codazzi", teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la dirección territorial meta.

De otra parte, en la planta de personal del lGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (obra certificación) del ordenador del gasto.

9. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional universitario en derecho, Administración Agrícola, Administración de Empresas Agropecuaria, Administración Pública, Administración Empresas, Agrología, Agronomía, Arquitectura, Biología, Cartografía, lngenierías: lngeniería en Agroecología, lngeniería Catastral, lngeniería Civil, lngeniería de Minas, lngeniería Forestal, lngeniería Geográfica, lngeniería Topográfica, lngeniería de Sistemas, lngeniería Ambiental, lngeniera Sanitaria, lngeniería de Petróleos.

EXPERIENCIA: Sin experiencia

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el lnstituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

12. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

12.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente

mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

15. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2021 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Villavicencio,

Fecha de elaboración: 18-08-2021

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Adriana Baquero, contratista
Revisó: Clara Ruth Garnica Yate, secretaria abogada